1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requieren contratar la adquisición de UPS para algunas sedes de la Regional Noroccidental, estos dispositivos, que gracias a sus baterías y demás elementos, son los encargados de almacenar energía la cual se puede proporcionar o suministrar el repaldo de potencia durante algún apagon eléctrico por un tiempo limitado. Dicha energía se puede suministrar a todos aquellos dispositivos que se encuentren conectados protegiendo de esta manera los equipos, la información y las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento y bienestar de la entidad. Es importante anotar que se tienen identificadas las sedes que requieren equipo de UPS de manera prioritaria y que coinciden con las sedes de la FGN en los municipios que reportan mayor inestabilidad en la prestación del servicio publico de energía, en consecuencia demandan de un respaldo eléctrico para protección de la información.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	

Contrato, convenio o aceptación de oferta N°	**INV. PUB. FGN-RNOCC-MEC-0047-2023 CONTRATO FGN-RNOCC-0045-2023**
Fecha de suscripción del contrato	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Nombre del contratista (1)	**M&M ENERGY SOLUTIONS SAS**
Objeto	Contrato de mantenimiento y reparación de generadores eléctricos, plantas de energia, subestaciones (mantenimiento preventivo y correctivo). Incluye mano de obra, materiales, insumos de las diferentes plantas eléctricas, transferencias y ups existentes y mano de obra de las diferentes plantas eléctricas, transferencias y ups existentes en las diferentes sedes de la subdirección regional de apoyo noroccidental de la fiscalía general de la nación.
Valor	**$ 245.604.100.00**
Plazo de ejecución	60 DIAS CALENDARIO
Fecha de inicio	**15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Lugar de reunión (cuando aplique)	Medellín
Póliza N°	Seguros Del Estado SA 1444-101192556 y 1454-101006694
Fecha de aprobación de la póliza	**11 DE SEPTIEMBRE de 2023**

CONTRATO FGN RNOCC-0011-2022
CONTRATANTE : Multiples tecnologías aplicadas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	OBJETO :contratar la adquisición e instalacion y puesta en marcha de ups de 40 kva de ups de 40 kva con 2 modulos de 20 kva con baterías para banco externo con 24 baterias de 100 amperios para el CIH Medellin Valor : $ 242.165.000 **CONTRATO: FGN RNOCC 0025- 2022** CONTRATANTE : Multiples tecnologías aplicadas OBJETO : contrato de compreaventa de ups de 60 kva para la sede principal de Sincelejo y planta sede montería por valor de 166.870.368 correspondiente a la ups.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

COMPRA UPS ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE

		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DEL MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
	ANTIOQUIA				
	UPS DE 80 KVA 220 TRIFASICA SIN BATERIA SEDE VERACRUZ MEDELLIN	UN	1	1	0
	UPS DE TORRE BIFASICA 220 DE 10 KVA con baterias SEDE CAUCASIA SEDE NUEVA ENTREGADA EN ALMACEN MEDELLIN	UN	1	1	0
	UPS DE TORRE DE 3 KVA 110V PARA SALA DE ATENCION APARTADO Y CAUCASIA ENTREGADA EN ALMACEN MEDELLIN	UN	2	2	0
	SUCRE				
	UPS DE TORRE BIFASICA 6 KVA 220 BIFASICA SEDE TOLU,SINCE ENTREGADA EN ALMACEN MEDELLIN	UN	3	3	0
	UPS DE TORRE DE 3 KVA 110V PARA MAJAGUAL ENTREGADA EN ALMACEN MEDELLIN	UN	4	1	3

Nota: En caso de sobrar presupuesto suficiente para aumentar cantidades unitarias estas se aumentaran en cualquiera de las cantidades pendientes siempre que alcance al costo unitario, dando prioridad al Departamento de Sucre.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no realizarse esta compra y/o adquisición, se pueden presentar daños en los equipos por falta de un sistema de corriente regulada, perdida del procesamiento de evidencias en los equipos de laboratorio y perdida de información, en el eventual corte del fluido eléctrico.

De igual manera, ante eventuales cortes del servicio eléctrico se verá afectado el servicio de atención al ciudadano y la atención de audiencias cuando éstas sean programadas mediante conexión virtual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

ALMACEN FISCALIA GENERAL DE LA NACION Medellín: Carrera 50ª #58-59, sector Prado centro

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental requiere contratar la Compraventa de Unidades de Soporte Ininterrumpido (UPS) con destino a diferentes sedes de Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Antioquia y Sucre.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	
Compraventa	X
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

UPS DE 80 KVA 220 TRIFASICA SIN BATERIA
suministro y trasporte para entregar en sitio de instalacion con izaje de primer piso a sotano por escalas, de ups trifasica de 80 kva para banco de baterias externo no incluido para reemplazar ups existente que tiene banco de baterias nuevo (**no incluye instalación)**de las siguientes caracteristicas: ups trifasica entrada 166-260 salida 208/120vac on line doble conversión, pantalla tactil que muestre toda la informacion de la ups como voltajes de entrada, salida, consumo estado alarmas historial de eventos. inversor pwm de alta frecuencia igbt, factor de potencla 0,99, supresor de sobretension tvss, conexion tipo bornera entrada dual, bypass de estado solido,trasferencia automatica 0s, tarjeta de red SNMP incluida ,baterias de 20-29 unidades en serie para reutilizar banco existente de 75 amperios nuevo.
UPS DE TORRE BIFASICA 220 DE 10 KVA con baterias
suministro trasporte de ups bifasica de 10 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt, trasformador de aislamiento original en la ups bypass de estado solido con trasferencia automatica display que muestre todos los parametros como voltaje de entrada y salida consumo estado historial de eventos alimentacion 160-260v voltaje de salida 110v- 110v con respecto a neutra con trasformador de aislamiento original dentro del equipo , conexiones tipo bornera 0,99 de factor de potencia a la entradas , arranque en frio en dc, auto run bypass de estado solido con trasferencia automatica, bypass manual tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP incluye tarjeta de red , USB pantalla LCD con menu interactivo, potencia minima de baterias 1728w/h (incluye 10 metros de cable flexible 4#6 encauchetado o vehiculo)
UPS DE TORRE DE 3 KVA 110V
suministro trasporte de ups 110 V de 3 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt alimentacion 110 voltaje de salida 110v con respecto a neutra , 0,9 de factor de potencia, entrada de voltaje 85-150v,minima potencia de baterias 648w/h , arranque en frio en dc, bypass de estado solido con trasferencia automatica, tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP, USB pantalla LCD con menu interactivo entrada en cable original con nema L5-30P macho y hembra de pared y 6 salidas enchufable.
SUCRE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

UPS DE TORRE BIFASICA 6 KVA 220 BIFASICA
suministro trasporte de ups bifasica de 6 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt, trasformador de aislamiento original en la ups bypass de estado solido con trasferencia automatica display que muestre todos los parametros como voltaje de entrada y salida consumo estado historial de eventos alimentacion 160-260v voltaje de salida 110v- 110v con respecto a neutra con trasformador de aislamiento original dentro del equipo , conexiones tipo bornera 0,99 de factor de potencia a la entradas , arranque en frio en dc, auto run bypass de estado solido con trasferencia automatica, bypass manual tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP incluye tarjeta de red , USB pantalla LCD con menu interactivo, potencia minima de baterias 1728w/h
UPS DE TORRE DE 3 KVA 110V
suministro trasporte de ups 110 V de 3 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt alimentacion 110 voltaje de salida 110v con respecto a neutra , 0,9 de factor de potencia, entrada de voltaje 85-150v,minima potencia de baterias 648w/h , arranque en frio en dc, bypass de estado solido con trasferencia automatica, tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP, USB pantalla LCD con menu interactivo entrada en cable original con nema L5-30P macho y hembra de pared y 6 salidas enchufable.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecieron en los estudios previos, la ficha técnica y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
2) Ofrecer productos nuevos, originales, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.
3) Entregar los elementos de acuerdo a su propuesta presentada. Para tener stop de repuestos de uso cotidiano y manejados por el personal de la fiscalía
4) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
5) Los gastos de transporte para la entrega de los insumos que la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, adquiera, deben ser a cargo del contratista.
6) Atender de manera efectiva los requerimientos solicitados vía correo en un tiempo no mayor de 10 días para el caso de daños mayores .
7) Debe disponer de la logística para transportar los equipos a los almacenes de la fiscalía general de la nación en los departamentos de ANTIOQUIA y SUCRE.

Atender eventuales solicitudes de garantía por defectos de fabricación que solo se puedan identificar una vez instalados los equipos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si "no" se requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será _____ días calendario o _____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____del mes de _____del año _____contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:_____
Y se entregará en la(s) ciudad(es):

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será **30** días calendario o **1** mes, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:_ **Seccionales Medellín, Antioquia y Sucre**

Y se entregará en la(s) ciudad(es): (Almacenes de la FGN)
Medellín: Carrera 50ª #58-59, sector Prado centro

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CONTRATO una vez se haya realizado la entrega de la totalidad de las UPS y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

La Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental De La Fiscalía General de la Nación, se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, por lo que el supervisor de contrato ira solicitando de acuerdo a la necesidades que surjan en la entidad.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía general de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARAGRAFO:

1. **PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el contratista en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
2. **EL CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del supervisor, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

4. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

5. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del Secop II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.
6. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el Secop II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
7. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
8. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: *Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.*

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el grupo Administración de sedes, Por el señor JAIRO ALONSO DUQUE con apoyo del almacén; quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. _____ del _____ de 20__ se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, una vez realizado el estudio del sector en todos los componentes, concluye que:

El sector económico que puede ofrecer el objeto a contratar es muy amplio, ya que existe gran cantidad de establecimientos de comercio que ofrecen los productos objeto de la presente invitación, se realizó una muestra en el RUE de las empresas que tienen la capacidad de proveer los bienes y prestar los servicios requeridos, se determina que hay potencial de participación de Mypimes para este sector.

En consideración a la necesitad de la entidad, y teniendo como objeto la *Compra de Unidades de Soporte Ininterrumpido (UPS) con destino a diferentes sedes de Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Antioquia y Sucre.*

De acuerdo al estudio de mercado se determina que los precios unitarios presentados en las cotizaciones allegadas por la parte técnica previamente revisadas y avaladas por el mismo, están ajustados a los precios del mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de ***CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. ($ 119.572.000) incluido IVA.***

El promedio de las cotizaciones presentadas superan el presupuesto que la entidad destino para el proceso contractual, es decir el cuadro de oferta para el proceso tiene las cantidades iniciales y da un valor promedio de las 3 cotizaciones de **CIENTO VIENTISIETE MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($127.977.261) iva incluido,** por lo tanto las cantidades iniciales se modificaron y da un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE($119.037.450) iva incluido,** el cual no excede el presupuesto destinado para este proceso **($119.572.000)** por la entidad y que cubre con la la necesidad, tal como se encuentra establecido en el estudio previo.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. ($ 119.572.000) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	$ 119.572.000
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
26111600	Baterías, Generadores y transmisión de energía cinética
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta _4_ (CUATRO) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con **LA VENTA de Unidades de Soporte Ininterrumpido (UPS)**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral. Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los Cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia correspondientes, deberán contener:

- *Fecha de expedición de la certificación*
- *Objeto de la contratación*
- *Termino de la ejecución*
- *Fecha de Inicio*
- *Fecha de terminación*
- *Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos.*
- *Calificación de los trabajos realizados.*
- *Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad pública o privada contratante.*

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
26111600 **39121600**	91.97

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL
N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA $					

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (VER MATRIZ DE RIESGOS).

9. GARANTÍAS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
Devolución del pago anticipado		
Cumplimiento del contrato	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad y calidad de la obra		
Calidad de servicio		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***91.97 SMMLV***	TERMINO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 15 días del mes de ABRILdel año 2024

Firma: _____
Nombre: **ALVARO ANIBAL CARVAJAL OCHOA**
Cargo: Profesional Gestión II

VB: (Director):

Firma: _____
Nombre: **HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES**
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo - Noroccidental (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada